
DECRETO	367/016
de	18.11.16

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 1° del Decreto 351/014 de 19 de noviembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Poder Ejecutivo podrá destinar hasta cinco personas contratadas o presupuestadas para desempeñar funciones de asistencia directa a quien haya ocupado el cargo de Presidente de la República por un término superior a un año. El beneficio se extenderá al cónyuge supérstite.

En el caso de tratarse de funcionarios públicos los mismos pasarán a tal efecto a cumplir funciones en comisión si correspondiere, en el Inciso 02 "Presidencia de la República".

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, etc.